

4. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado dedicado al «Voto a distancia por Correo postal», el accionista que desee votar a distancia mediante Correo postal deberá descargar de la página web de «Endesa www.endesa.es» e imprimir en papel la tarjeta de voto a distancia, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear. Una vez cumplimentadas y firmadas ambas tarjetas, el accionista las podrá remitir:

1. Mediante Correo postal a la dirección: «Endesa, S.A. (Junta general ordinaria de accionistas), calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid.

2. Mediante servicio de mensajería equivalente al Correo postal a la dirección antes indicada.

3. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

2. Delegación mediante medios de comunicación a distancia: Los accionistas de «Endesa» podrán conferir su representación a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 30 bis de los Estatutos sociales y en el artículo 20 bis del Reglamento de la Junta general, y en los anteriormente señalados en esta convocatoria.

2.1 Medios para conferir la representación: Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son los siguientes:

(i) Medios electrónicos: Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la sociedad, los accionistas de «Endesa» deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad www.endesa.es, accediendo al espacio dedicado a Junta general ordinaria de accionistas, apartado voto y delegación a distancia.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta general, el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que delega. Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 20 bis del Reglamento de la Junta general, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que confiere la delegación son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (Ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán conferir su representación a través de la página web de la Sociedad www.endesa.es, siguiendo el procedimiento allí establecido. El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero o al Secretario del Consejo de Administración de «Endesa» esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por «Endesa» de dicha delegación electrónica.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación electrónica.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

(ii) Correo postal: Para conferir su representación mediante Correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en Iberclear. La

persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

El accionista podrá remitir la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada:

1. Mediante correo postal a la dirección: «Endesa, S.A.» (Junta general ordinaria de accionistas), calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid.

2. Mediante el sobre «franqueo en destino» que, en su caso, acompañe a la tarjeta.

3. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.

4. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

En el día y lugar de celebración de la Junta general ordinaria de accionistas, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

3. Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia:

3.1 Plazo de recepción por la sociedad de las delegaciones y votos a distancia: Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, tanto las delegaciones a distancia como los votos a distancia (ya sean electrónicos o mediante Correo postal) deberán recibirse por la sociedad 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas permita efectuar las debidas comprobaciones y cómputos de cara a la preparación y celebración de la misma.

3.2 Reglas de preferencia entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta.

3.2.1 Prioridades entre delegación, voto a distancia y asistencia física.

(i) La asistencia personal a la Junta general ordinaria de accionistas del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

(ii) Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

3.2.2 Prioridades entre delegaciones: En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la sociedad.

3.2.3 Prioridades entre votos a distancia: El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correo postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta general ordinaria de accionistas.

3.3 Sentido del voto a distancia: El accionista que desee votar a distancia (por medios electrónicos o Correo postal) debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos el orden del día. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día formulado por éste, y en contra de las demás propuestas de acuerdos incluidas en el complemento del orden del día formulado, en su caso, al amparo del artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.4 Otras previsiones: En caso de emplear medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación).

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar de forma electrónica.

3.5 Reglas especiales: Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a través de la línea de atención a accionistas 900 666 900 la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, «Endesa» declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

4. Incidencias técnicas: «Endesa» se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

«Endesa» no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de «Endesa», que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Información adicional: Los datos personales que los señores accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la sociedad a los únicos efectos de permitir el ejercicio de estos derechos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a esta convocatoria, los señores accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Información situada en el domicilio social, calle Ribera del Loira, n.º 60, de Madrid, bien personalmente o llamando al teléfono 900 666 900 de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas, de lunes a viernes.

Previsión fecha de celebración de la Junta general: «Endesa» informa a sus accionistas que, dada la actual composición accionarial de la sociedad, es previsible la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas en primera convocatoria, es decir, el 20 de junio de 2007, en el lugar y hora anteriormente señalados.

Madrid, 16 de mayo de 2007.—Salvador Montejo Velilla, Secretario General y del Consejo de Administración.—31.603.

ENEDER, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de los Social número 4 de Donostia-San Sebastián publica:

Que en los autos 257/06, ejecución 34/06, seguidos contra el deudor «Ender, S. L.», con domicilio en San Sebastián, Calle Río Deba, n.º 27-3.º izda., se ha dictado auto de fecha 26 de abril de 2007, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de 959,52 euros de resto de principal y de 190,00 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 26 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial, María Jesús Stampa Castillo.—28.123.

ENEDER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria 76/06 seguida contra la deudora «Ender Sociedad Limitada» se ha dictado el 26 de abril de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia.